



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1273-2017/MPS.

Sullana, 04 de octubre de 2017.



VISTO: El Informe N°2049-2017/MPS-GPyP de fecha 04 de octubre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual recomienda modificación presupuestal vía transferencia de Partidas, según Decreto Supremo N°282-2017-EF; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 245 328,00) del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Sullana con una asignación de S/35,209.00 Soles para atender gastos corrientes en la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, los recursos antes señalados se desagregan a nivel de cada Gobierno Local, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a nivel programático, conforme lo dispone el inc. 2.1 del artículo 2° de la norma referenciada y el Anexo que forma parte de la presente norma; encontrándose nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sullana con una asignación de S/35,209.00;

Que, así mismo da a conocer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, de acuerdo al art. 3° del DS N° 282-2017-EF, sobre las limitaciones al uso de los recursos de la transferencia de partidas, establece que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N°858-2017-CAOG-SGSPyRC/MPS el Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, indica que ésta es la segunda transferencia que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas para el mismo fin (Empadronamiento de usuarios del Seguro Integral de Salud - SIS), en el presente ejercicio fiscal. Por lo que, deberá dársele el mismo trámite administrativo que la primera (adjunta modelo de R.A y R.A N° 0577-2017/MPS);

Asimismo, indica que el presupuesto será utilizado para la contratación de servicios necesarios para cumplir con la meta propuesta por el MIDIS y encargada a la Unidad Local de Empadronamiento de esta Municipal; por tal motivo solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar la correspondiente desagregación de los recursos y gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la misma;

Que, mediante Proveído N°2781-2017/MPS-GPyP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva los antecedentes a la Subgerencia de Presupuesto para atender de acuerdo a lo solicitado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 282-2017-EF y a la distribución del destino del gasto que indica el área usuaria; y en virtud a lo expuesto, la subgerencia de Presupuesto eleva la presente propuesta de Modificación Presupuestal; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1273-2017/MPS

Pág. 02

282-2017-EF, que autoriza la Transferencia de partidas por un monto de Treinta y Cinco Mil Doscientos Nueve y 00/100 Soles (S/ 35,209.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 200601 Municipalidad Provincial de Sullana
Categoría Presupuestal : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad : 5002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
CAD. FUNC. : 0147 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

GASTOS CORRIENTES

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Específica del Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 35,209.00

Total Pliego : S/ 35,209.00

Artículo Segundo.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elaborará las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Autorizar a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente la Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Población Salud y Registro Civil realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto, para dar cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General